

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2020/MDLM

La Molina, 20 NOV. 2020

### EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** el Informe N° 1736-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 237-2020-MDLM-GPDDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 133-2020-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 1412-2020-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, con los cuales se hace llegar la propuesta de designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 216-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 07 de octubre de 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y del responsable de esta, en la cual concluye lo siguiente:

- Corresponde la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, atendiendo a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 187-2000/MDLM, de fecha 25 de setiembre del 2020, que designa al señor Carlos Enrique Bernal Uchofen en el cargo de Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- La designación señalada en el párrafo precedente, deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía y deberá ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N° 01-A, para su registro en el Banco de Inversiones, conforme a lo señalado en el precitado numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Se deberá dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, que designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad al señor Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.
- Corresponde se ratifique como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, designada primigeniamente mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019.
- Se recomienda que se remitan todos los actuados a la Secretaria General para la designación del señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, y se ratifique a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, debiéndose dejar sin efecto el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, que designaba como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad al Sr. Alfredo Reynaga Ramírez;

Que, mediante el Memorandum N° 1206-2020-MDLM-GM, de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la propuesta de designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante el Informe N° 122-2020-MDLM-GAJ, de fecha 14 de octubre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal el informe de observaciones a la propuesta de designación del responsable de la Oficina de la Programación Multianual de Inversiones (OPMI), y en los numerales 2.6, 2.7 y 2.8 del punto II de su informe:

- En relación a la propuesta del Informe N° 216-2020-MDLM-GPPDI, remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, respecto a la modificación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), no se advierte documentación alguna que acredite que el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen cumpla con el perfil profesional mínimo señalado en el "Formato N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE", detallado en el subnumeral 2.6.3 del numeral 2.6 del punto II de su Informe, tal como exige el numeral 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación

///...





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2020/MDLM

Multianual y Gestión de Inversiones”, en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF.

- De acuerdo al “Formato N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE”, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional debe adjuntar documentación que acredite el perfil profesional del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de acuerdo a los siguientes requisitos:
  1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
  2. Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de tres años (03) años para GL (Gobierno Local).
  3. Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.
- Sin perjuicio de lo precitado en el párrafo anterior, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional debe coordinar con la Subgerencia de Gestión del Talento Humano para la gestión respecto a la validación que el funcionario propuesto cumple con el perfil antes señalado, con la documentación que obra en el legajo del señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, y que por lo tanto cumpla con el perfil profesional mínimo señalado en el “Formato N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE”, en concordancia con el literal p) del artículo 57° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad de La Molina;

Que, mediante el Memorandum N° 1282-2020-MDLM-GM, de fecha 28 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 122-2020-MDLM-GAJ, con las observaciones a la propuesta de la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con la finalidad que se subsane las observaciones y precisiones planteadas;

Que, mediante el Memorando N° 964-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 28 de octubre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Subgerencia de Gestión de Talento Humano se confirme si el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, cumple con el perfil profesional señalado en el Formato N° 01-A: Requisitos de la OPMI y su Responsable;

Que, mediante el Informe N° 1736-2020-MDLM/GAF-SGGTH, de fecha 02 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, remitió a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional documentos en copia simple, que sustentan el perfil profesional requerido, del señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, respecto a la validación del funcionario propuesto como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), expresando que cumple con los requisitos mínimos estipulados en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable;

Que, mediante el Informe N° 237-2020-MDLM-GPPDI, de fecha 03 de noviembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal su informe respecto a la validación del funcionario propuesto como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), expresando que de acuerdo a los documentos presentados por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Formato N° 01-A; por lo tanto, solicita que se remita lo subsanado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el correspondiente pronunciamiento;

Que, mediante el Memorandum N° 1313-2020-MDLM-GM, de fecha 05 de noviembre de 2020, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la propuesta de designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI);

Que, mediante el Informe N° 133-2020-MDLM-GAJ, de fecha 13 de noviembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo lo siguiente:





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2020/MDLM

- Que, de acuerdo a los numerales 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 y 2.11 del punto II de su informe, considera que es viable legalmente la designación como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de esta Entidad edil, en concordancia con lo establecido en el numeral 5.6 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y de acuerdo a los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Que, de acuerdo al numeral 2.12 del punto II de su informe, se debe ratificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, en la cual se designa como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en concordancia con establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Que, de acuerdo al numeral 2.12 del punto II de su informe, la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) debe ser mediante la emisión de Resolución de Alcaldía en concordancia con el numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en el informe antes mencionado también se recomienda derivar los actuados a Secretaria General, para que se gestione la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía y se publique de acuerdo a la normativa de la materia;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo al numeral 5.6 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, debe tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-RF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo a los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, respecto a la designación y registro de la OPMI y de su responsable, se establece que, el OR designa a la OPMI así como a su responsable, mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones; y que, para la designación de la OPMI, se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la Entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del sector o el ámbito de las competencias del GR o GL; y, en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI; y que, para la designación del responsable de la OPMI debe verificarse el

///...





...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 2020/MDLM

cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1; y, el responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;



Que, según lo precisado en el considerando anterior, y de acuerdo a los numerales 1 y 2 del punto II del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, se establece cual es el perfil profesional del responsable de la OPMI con el siguiente detalle:

II.PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI

- Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
- Para el caso de las OPMI del GR y GL:
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el sector público o privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.
  - Contar con experiencia de planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años;

Que, de acuerdo al artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, se designó como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en concordancia con establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita la ratificación de la designación como OPMI a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM;

Que, mediante el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), al señor Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; sin embargo, mediante el Informe N° 216-2020-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, propone que se designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) al señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, actual Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes, la Subgerencia de Gestión de Talento Humano ha informado a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que de la evaluación de lo estipulado en el "FORMATO N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE", el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen, cumple con los requisitos mínimos; asimismo, adjunta en copia simple los documentos señalados en el numeral 1.6 del punto I del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, respecto a los documentos presentados y lo señalado por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, respecto los requisitos establecidos en el "FORMATO N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE", se tiene que, en los antecedentes se puede advertir que el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen ha adquirido el grado de Bachiller en Administración, Finanzas y Negocios Globales de la Universidad Privada TELESUP, de fecha 21 de diciembre del año 2017; motivo por el cual, si cumple con el requisito de contar con el grado de bachiller en administración; asimismo, el señor Carlos Enrique Bernal Uchofen cuenta con siete (07) años y veintinueve (29) días de experiencia en gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el sector público o privado, por lo tanto cumple con lo establecido en el párrafo primero del numeral 3 del punto II del Perfil Profesional del Responsable de la OPMI, de acuerdo al "FORMATO N° 01-A: REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE";

Que, en relación a la propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de acuerdo a los documentos presentados por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, respecto a la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), se tiene que resultaría viable legalmente la precitada designación, de acuerdo a lo señalado en los subnumerales 2.10.1, 2.10.2 y 2.10.3 del numeral 2.10 del punto II del informe de la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, cumple con los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del "Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable", en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5° del Texto

///...





Municipalidad de La Molina

...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 -2020/MDLM

Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y de acuerdo a los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones –Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, el OR en los Gobiernos Locales es el Alcalde y que una de sus funciones es designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional; asimismo, en concordancia con el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; por lo que, la presente designación del responsable del OPMI debe ser mediante la emisión de Resolución de Alcaldía, para lo cual también correspondería ratificarse la designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 35) del artículo 20° la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR** a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, designada mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 215-2019/MDLM, de fecha 22 de noviembre del 2019, mediante la cual se designaba como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), al señor Alfredo Reynaga Ramírez, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, al señor **CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN**, Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 01-A, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** el estricto cumplimiento de la presente Resolución a las Unidades de Organización competentes de acuerdo a sus funciones.

**ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga o limite la ejecución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA  
ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE



**FORMATO N° 01-A:**

**REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE**

Fecha: 07/10/2020

**I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI**

Sector / GR / GL<sup>1</sup>: GOBIERNO LOCAL

Entidad: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

Denominación del órgano o unidad orgánica<sup>2</sup>: SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.

Dirección: AV. RICARDO ELÍAS APARICIO 740

Departamento: LIMA

Provincia: LIMA

Distrito: LA MOLINA

Teléfono fijo<sup>3</sup>: 013134444

Celular<sup>4</sup>: 980301448

Correo electrónico oficial que usará la OPMI<sup>5</sup>: cbernal@munimolina.gob.pe

**PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI**

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
2. Para el caso de las OPMI del Sector:
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.
3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.
  - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

<sup>1</sup> Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

<sup>2</sup> El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

<sup>3</sup> Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

<sup>4</sup> Es un campo obligatorio.

<sup>5</sup> A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

<b>III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI<sup>6</sup></b>	
Nombres y apellidos <sup>7</sup> : CARLOS ENRIQUE BERNAL UCHOFEN	
Cargo: SUBGERENTE DE PLANEAMIENTO, INVERSIONES Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.	DNI: 16637646
Teléfono fijo:	Celular: 980301448
<b>IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO</b>	
Nombres y apellidos <sup>8</sup> : ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO	
DNI: 41904418	
 <b>MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA</b> <hr/> ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO ALCALDE Firma y sello del Órgano Resolutivo	
Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.	

(\*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.



<sup>6</sup> El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.

<sup>7</sup> La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.

<sup>8</sup> Ídem.